



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION N° SD-350

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor RUBEN DARIO ARIAS VALENCIA contra COLPENSIONES, Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada del demandante por medio del cual solicita la aclaración del acta de la audiencia celebrada el día 30 de abril de 2020, no se accede a lo solicitado toda vez que una vez verificada el acta y escuchado el respectivo audio se logra evidenciar que la sentencia fue absolutoria y no hay ningún error por parte del Despacho.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de Colpensiones y dado que el Despacho incurrió en un error al momento de liquidar las costas procesales, se accede a lo solicitado procediendo a realizar la corrección del respectivo auto, en el sentido de que las costas son en favor de Colpensiones y no en contra de dicha entidad. Lo anterior de conformidad con el art. 286 del CGP.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por RUBEN DARIO ARIAS VALENCIA contra COLPENSIONES

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor de COLPENSIONES

Agencias en derecho, 1ª instancia.....	\$908.278
Agencias en derecho, 2ª instancia.....	\$0
TOTAL.....	\$908.278

Medellín, 16 de noviembre de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por RUBEN DARIO ARIAS VALENCIA contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede. Se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 139, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, nov 17 de 2021.

SECRETARÍA